



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 02 de diciembre 2016 a las once horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
5. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
6. PLAN DE AYUDAS SOCIALES.-
7. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
8. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 28 de noviembre de 2016.
EL ALCALDE

Fdo. Laureano González Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 02 de diciembre de 2016 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO
ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.
Asiste como oyente la concejala Clementina Mancebo Diez.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad, tras la corrección siguiente:

Observado error en el acta de fecha 25 de noviembre de 2016, en el punto número 11 APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.-, en la base sexta, donde dice: "La selección del personal, se efectuara a través de la valoración de los méritos alegados en el Curriculum y el resultado la prueba práctica", debe decir "La selección del personal, se efectuara a través del resultado la prueba práctica".

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito remitido por **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO SIL**, por medio del que nos envían requerimiento de control de las condiciones de vertido de aguas residuales de E.D.A.R en Toreno (V/24/07271).

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó contactar con la empresa encargada para aclarar el tema del control de vertidos.

Escrito remitido por el **SERVICIO RECAUDATORIO** de la DIPUTACIÓN DE LEON, en relación con el expediente ejecutivo de apremio contra el deudor D. Cayo Gonzalez Velasco, por los conceptos de tasa por suministro de agua, recogida de basuras, servicio de alcantarillado, depuración de aguas residuales y entrada de vehículos, en el que solicitan promover el alta en padrones al BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. con C.I.F. A28000727 desde el 28 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito presentado por **CARLOS JAVIER FERNÁNDEZ VALLEJO**, en nombre y representación de la empresa **VECENERGY BIOFUELS**, por medio del que comunica el cese de la actividad a partir del día 11/11/2016 y solicita se proceda a la retirada de los contenedores de residuos sólidos urbanos así como a la no emisión de recibos correspondiente al suministro de agua, y recogida de basuras.

La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del cese de actividad comunicado. Respecto a la baja del servicio de recogida de basuras, acuerda por unanimidad **denegar** la baja en el servicio de recogida domiciliaria de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

Escrito presentado por **LUIS MIGUEL LÓPEZ IGLESIAS**, quien solicita se cambien de ubicación un contenedor de basuras sito en la Trav. El Rollo a la altura del nº 7 de la localidad de Toreno, ya que se ha producido un conflicto entre vecinos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se estudiara la solución al problema.

Escrito presentado por **ENRIQUE FERNÁNDEZ DIEZ**, Presidente de la Junta Vecinal de Valdelaloba quien solicita LA PALA MECÁNICA y 200 metros de manguera de media de agua potable para colocar desde el depósito de agua viejo, hacia la fuente pública.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar al interesado que las obras de canalización se realizaran, tan pronto como sea posible.

Escrito presentado por **ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ**, en nombre y representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., quien ante el cambio de obra para provisión de servicio eléctrico en la C. Las Linares Nº 1 de la localidad de Toreno a petición de Perfecto Velasco Vuelta, solicita la devolución del ingreso efectuado en concepto ICIO de fecha 08/07/2016 por importe de 54.36 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

4.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Declaración responsable presentada por **BERNARDINO GONZALEZ MARQUES**, para instalar reja en ventana de inmueble de su propiedad sito en la C. La Cepa N° 7 de la localidad de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **ASCENSIÓN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, para reparar y pintar fachada principal y posterior inmueble de su propiedad sito en la Av. Ponferrada n° 20 de la localidad de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Expediente tramitado a instancia de **JOSE VÁZQUEZ DIEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para construcción de almacén de aperos en parcela de su propiedad sita en la localidad de Santa Leocadia (ref. Catastral 3904805...).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que:

- *La edificación no cumple las condiciones estéticas, según el artículo 83 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES, en el punto 2 composición de fachadas y cubiertas dice: *En cuanto a las cubiertas:
 - *Serán inclinadas, a dos o cuatro aguas,... en este caso tiene un solo agua permitiéndose formas tipo mansardas y buhardillas, siempre que sean acordes a la tradición de la zona.**
- *Los parámetros reflejados en el punto 2.3.3 condiciones particulares de aplicación de la memoria presentada, no son coincidentes con los parámetros reflejados en la ficha urbanística.*
- *No se presenta plano de parcela con la edificación dentro de ella, justificando el emplazamiento y la alineación de esta, dado que se trata de parcela sometida a alineación.*

En conclusión, deberán corregirse los parámetros mencionados y presentar la documentación que acredite su cumplimiento”.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al solicitante, que previo al estudio de su solicitud, deberá presentar la documentación corregida tal y como referencia el técnico en su informe.

Expediente tramitado a instancia de **PILAR LÓPEZ LÓPEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambiar las ventanas de aluminio de inmueble sito en la Av. Asturias n° 63 de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 3506833...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *No modificar dimensiones de los huecos abiertos actualmente.*
- *Se prohíben los materiales de apariencia metálica brillante. (artículo 83.4 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES de las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **BERTILA MACHADO PÉREZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para reforma de cubierta de horno y cuadra pequeña en la C. Los Calzados S/N de la localidad de Tombrio de abajo (Ref. Catastral 8421201...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, para reparación de cubierta, enrastrelar, colocar andamios, etc...”*

- *Sin modificar las características arquitectónicas, ni aumentar el volumen ni la altura del edificio actualmente existente.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre JAVIER FERNÁNDEZ MITRE, que al objeto de atender provisión de servicio eléctrico solicitado por Judith Prieto Matesanz en la C. Valletín N° 104 de la localidad de Tombrio de Arriba (RC 8124602...) se precisa la ejecución de la canalización subterránea para baja tensión desde la red existente según documentación adjunta al expediente.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“Informa **FAVORABLEMENTE** la licencia solicitada, una vez corregidas las deficiencias y falta de documentación detectada en informe de fecha 13/07/2016.*

Debiendo ajustarse al documento presentado y cumplir las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de las obras”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe, sin perjuicio del derecho de propiedad, de otras competencias concurrentes, de las autorizaciones que concedan otras administraciones y sin perjuicio de terceros.

- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ, al objeto de atender provisión de servicio eléctrico solicitando por Perfecto Velasco Vuelta, en C. Las Linares N° 1 de la localidad de Toreno. (R.C. 4305828QH0340S0001IF) es preciso la ejecución de la canalización subterránea para baja tensión hasta la CGP del cliente desde la red existente, según se refleja en la documentación aportada.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA:

FAVORABLEMENTE la licencia solicitada, debiendo ajustarse al documento presentado y cumplir las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de las obras".

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

5.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MANUEL JOAQUÍN SAAVEDRA RODRÍGUEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **9150 BVM** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **9150 BVM** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

6.- PLAN DE AYUDAS SOCIALES.-

La Junta de Gobierno, por unanimidad y visto el informe de la Comisión de Seguimiento, en relación con la concesión de Ayudas Sociales dentro del Plan de Ayudas Sociales para 2016 acordó resolver los siguientes puntos:

PRIMERO: ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Admitir con carácter general las solicitudes relativas a las Ayudas presentadas por las siguientes personas:

71.515.818-D

71.520.590-C

71.514.970-N

71.499.201-K	71.515.089-Q	71.514.511-J
10.087.729-K	71.501.682-H	70.049.091-S
10.086.851-V	71.515.145-A	71.007.870-Q
44.431.432-D	10.089.425-S	44.432.626-F
10.060.436-Y	71.503.428-Q	10.071.343-B
71.513.913-J	76.706.492-C	71.517.629-A
10.079.405-T	45.124.922-A	44.428.635-H
10.081.890-R	71.504.930-T	07.047.243-F
44.433.320-B	46.877.536-V	71.504.123-K
71.436.438-W	71.511.008-Y	71.511.020-H
10.080.231-K	44.427.668-V	10.045.643-W
71.497.928-J	71.528.948-Y	10.827.670-Y
X-8346245-M	71.504.879-H	71.512.989-D
10.049.918-E	44.428.899-Y	44.441.919-P
10.057.402-P	10.042.886-M	44.428.666-P
71.513.952-Y	71.514.886-C	47.645.615-B

Denegar las siguientes solicitudes, por estar presentadas fuera de plazo (Artículo 7.3. de las Bases de convocatoria de las Ayudas):

26.485.037-P
15.229.455-M

SEGUNDO: AYUDA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES.

Conceder la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan, en el porcentaje que se indica:

D.N.I.	PORCENTAJE	D.N.I.	PORCENTAJE
71.515.818-D	100%	45.124.922-A	100%
71.499.201-K	100%	71.504.930-T	100%
10.087.729-K	100%	46.877.536-V	100%
10.086.851-V	100%	71.511.008-Y	50%
44.431.432-D	25%	71.528.948-Y	50%
10.060.436-Y	100%	71.504.879-H	100%
71.513.913-J	100%	44.428.899-Y	25%
10.081.890-R	100%	10.042.886-M	100%
44.433.320-B	100%	71.514.886-C	100%
71.436.438-W	50%	71.514.970-N	50%
10.080.231-K	100%	71.514.511-J	50%
71.497.928-J	100%	70.049.091-S	100%
X-8346245-M	100%	71.007.870-Q	25%
10.049.918-E	100%	44.432.626-F	100%
10.057.402-P	100%	10.071.343-B	100%
71.513.952-Y	100%	71.517.629-A	100%
47.645.615-B	100%	44.428.635-H	50%
71.515.089-Q	100%	07.047.243-F	100%
71.501.682-H	100%	71.511.020-H	50%

71.515.145-A	100%	10.045.643-W	100%
10.089.425-S	100%	10.827.670-Y	100%
71.503.428-Q	100%	44.441.919-P	100%
76.706.492-C	100%	44.428.666-P	50%
		45.124.922-A	100%

TERCERO: AYUDAS PARA EL PAGO DE VIVIENDA.

Conceder la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan, por el importe que se indica:

D.N.I.	PORCENTAJE	IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA
71.515.818-D	50%	600,00
10.087.729-K	50%	537,98
10.086.851-V	50%	96,05
44.431.432-D	20%	170,81
71.513.913-J	50%	584,83
10.081.890-R	50%	434,93
71.497.928-J	50%	625,00
X-8346245-M	50%	300,00
10.049.918-E	50%	325,00
10.057.402-P	50%	250,00
47.645.615-B	50%	611,78
71.515.089-Q	50%	183,05
10.089.425-S	50%	252,73
45.124.922-A	50%	275,00
71.511.008-Y	35%	279,77
71.528.948-Y	35%	437,50
10.042.886-M	50%	546,93
71.514.970-N	35%	403,74
71.514.511-J	35%	283,96
71.007.870-Q	20%	98,81
71.511.020-H	35%	227,50
10.827.670-Y	35%	315,00
44.441.919-P	50%	312,50
44.428.666-P	35%	314,69

Denegar la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan, por el motivo que se indica.

44.433.320-B	Supera ingresos. Base 4.3.
71.436.438-W	Supera ingresos. Base 4.3.

CUARTO: AYUDAS PARA EL PAGO DE TASAS UNIVERSITARIAS.

Conceder la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan, por el importe que se indica:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PORCENTAJE	IMPORTE
1.	44.441.919-P	100%	1.945,80 €

Las personas beneficiarias de la ayuda, deberán comunicar, en su caso, la percepción de otras ayudas destinadas a la misma finalidad.

QUINTO: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS.

Conceder la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan,

Nº	D.N.I.	PORCENTAJE	IMPORTE	
1	71.515.818-D	100%	98,56	
2	71.499.201-K	100%	218,56	
3	10.087.729-K	100%	213,1	
4	10.079.405-T	100%	145,76	* Subvencionada la parte correspondiente al progenitor que formula solicitud.
5	44.433.320-B	100%	24,2	* El Ayuntamiento sólo subvenciona el libro no incluido en la Ayuda de la Junta de Castilla y León. Se deniega el resto de la solicitud.
6	71.436.438-W	50%	264,56	
7	X-8346245-M	50%	47,6	* El Ayuntamiento sólo subvenciona el libro no incluido en la Ayuda de la Junta de Castilla y León. Se deniega el resto de la solicitud.
8	71.520.590-C	100%	62,54	* Subvencionada la parte correspondiente al progenitor que formula solicitud.
9	71.515.089-Q	100%	101,75	
10	71.501.682-H	25%	25,44	
11	10.089.425-S	100%	113	
12	71.503.428-Q	100%	101,8	* Subvencionada la parte correspondiente al progenitor que formula solicitud.
13	45.124.922-A	100%	134,25	
14	71.504.930-T	100%	34,38	* Subvencionada la parte correspondiente al progenitor que formula solicitud.
15	44.427.668-V	100%	206,1	
16	71.528.948-Y	25%	30,36	
17	71.504.879-H	100%	287,15	
18	44.428.899-Y	25%	72,22	
19	71.514.886-C	100%	308,77	* Subvencionada la parte correspondiente al progenitor que formula solicitud.
20	71.514.970-N	50%	163,92	* Subvencionada la parte correspondiente al progenitor que formula solicitud.
21	71.514.511-J	25%	15,18	* Subvencionada la parte correspondiente al progenitor que formula solicitud.
22	70.049.091-S	50%	59,48	

23	71.007.870-Q	25%	75,6	
24	44.432.626-F	100%	343,02	* Subvencionada la parte correspondiente al progenitor que formula solicitud.
25	71.517.629-A	100%	384,99	
26	44.428.635-H	25%	48,68	
27	71.512.989-D	100%	428,66	
28	71.504.123-K	50%	25,44	* El Ayuntamiento sólo subvenciona el libro no incluido en la Ayuda de la Junta de Castilla y León. Se deniega el resto de la solicitud. * Subvencionada la parte correspondiente al progenitor que formula solicitud.

Las personas beneficiarias de la ayuda, deberá comunicar, en su caso, la percepción de otras ayudas destinadas a la misma finalidad.

SEXTO: SOLICITUD DE COBRO DE LAS AYUDAS.

Se abonarán las Ayudas previa justificación del gasto realizado, presentando el Anexo II. Justificación de gasto y solicitud de abono. Esta solicitud se acompañará con el justificante de que la persona beneficiaria ya ha realizado el gasto para el que se concede la Ayuda, que será sellado por el Ayuntamiento indicando el porcentaje subvencionado.

El plazo límite de justificación de cada ayuda es el indicado en las Bases de convocatoria para cada una de ellas, finalizado éste sin presentar la justificación, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda.

En el caso de las ayudas para la adquisición de libros de texto, y pago de tasas universitarias en el momento de la justificación deberá declaración relativa a la percepción de otras ayudas.

7.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

EXPLOTACIÓN EXTENSIVA DE GANADO VACUNO – CAMBIO DE TITULAR.-

Escrito presentado por **DAVID ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, en el que comunica el cambio de titular de la explotación de ganado vacuno (código de explotación es241691100411) que hasta la fecha figura a nombre de Marcelino Álvarez Álvarez en las parcelas, 43, 44 y 46 del polígono 18 paraje conocido como los Muros, termino municipal de Toreno.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal German Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, queda enterada del cambio de titular de la explotación extensiva de ganado vacuno a David Álvarez Rodríguez.

8.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 1578 - 1652 por un total importe de CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON

CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.053,56 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las doce horas y quince minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA